



**EXENTO Nº 1073.- / VISTOS:**

**ID DOC: 383317**

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

**TENIENDO PRESENTE**

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Las facultades de la Ley Nº 20.965/04.11.2016, Ministerio del Interior, que permite la creación de consejos y planes de seguridad pública.

**CONSIDERANDO**

1.- La Oficina de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, debe efectuar mensualmente Consejos Comunales de Seguridad Pública de Río Bueno, que tendrá como participantes obligatorios e invitados a diferentes instituciones de la Región de Los Ríos, los cuales deben dar cumplimiento a diferentes metas impuestas.

**D E C R E T O**

1.- **NOMBRESE**, a miembros permanentes del Consejo Comunal de Seguridad Pública de Río Bueno, donde deben asistir obligatoriamente, según lo dispone el Artículo 104-B en cuanto al quórum para sesionar:

- Alcalde Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- Intendencia Región de Los Ríos.
- Secretario Ejecutivo.
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol Región de los Ríos.
- Servicio Nacional de Menores, Región de Los Ríos.
- Fiscalía Regional de Los Ríos, Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos.
- PDI, Prefectura Provincial del Ranco.
- Servicio Nacional de Turismo, Región de Los Ríos.
- Concejal Comisión de Alcoholes y Seguridad Pública.
- Concejal Comisión de Alcoholes y Seguridad Pública.
- Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Los Ríos.
- 4ª Comisaría de Carabineros de Río Bueno.
- Gendarmería de Chile, Centro Cumplimiento Penitenciario Río Bueno.
- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

2.- **NOMBRESE**, de igual manera, a instituciones o autoridades invitados a ser parte del del Consejo Comunal de Seguridad Pública de Río Bueno, según lo dispone el inciso Nº 17 del Artículo 104-B, cuya opinión se considere relevante para las materias que le corresponda abordar en una o más sesiones determinadas del consejo:

- Coordinación Regional Seguridad Pública, Intendencia Región de Los Ríos.

- Gobernación Provincial del Ranco.
- Seremi de Salud Los Ríos, Oficina Provincial del Ranco.
- Centro de la Mujer, La Unión.
- Centro de Atención a Víctimas, La Unión.
- Cámara de Comercio de Río Bueno.
- Superintendencia del Cuerpo de Bomberos de Río Bueno.
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos de Río Bueno.
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos de Crucero.
- Dirección de Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- Directora CESFAM Río Bueno, Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- Departamento Administrativo de Educación Municipal, Ilustre Municipalidad de Río

Bueno.

- Oficina SENDA Previene, Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- Oficina del Medio Ambiente, Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- Oficina Comunal de Turismo, Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- Oficina de Asuntos Indígenas, Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- Oficina Comunal de la Mujer, Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- Oficina Comunal del Adulto Mayor, Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- Oficina de Seguridad Pública, Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- Unidad de Inspección Municipal.
- Presidenta de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Río Bueno.
- Presidente de la Unión Comunal de Adultos Mayores de Río Bueno.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**MARLENE LOPEZ MONTECINOS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**  
ALCALDE